



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	Código: CT-FO-31	
		Versión No. 02	Página 1 de 3
		Fecha	22 11 2021
			

MODIFICATORIO No.001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.014-017-2022 (Fecha del Contrato: 30 de marzo de 2022).	
CONTRATANTE	Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente.
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S.
NIT	900.870.468-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA INES SUAREZ GARZON
IDENTIFICACIÓN	C.C. 31'941.989 Expedida en Cali (Valle del Cauca)
DIRECCIÓN	Calle 46 B No. 5 Norte 19, Cali (Valle del Cauca)
TELEFONO	(2)4118206 - 3166242457
E-mail	financiera@alimentosquesabor.com licitaciones@gruposugasas.com
MODALIDAD DE SELECCION Y NÚMERO.	Proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. 014-013-2022.
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS, DE MALTA Y HELADOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR- 3. BR-8, BR-29, BR-29, BR-23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE"
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150'000.000.00) INCLUIDO IVA.
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	Registro Presupuestal : No.23822 de 2022-02-07
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4422 del fecha 2022-02-07-

Entre los suscritos: el Señor **TC (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número No.94.284.494 de Sevilla (Valle del Cauca), en su calidad de Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, mediante la Resolución No.561 del 27 de abril de 2022 debidamente facultada para celebrar Contratos, de una parte quien en adelante se denominará **LA AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra la señora **MARIA INES SUAREZ GARZON**, mayor de edad, vecino de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.941.989 de Cali, en su calidad de Representante Legal la Sociedad **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S**, constituida mediante documento privado del 03 de julio de 2015, inscrita el 17 de Julio de 2015 bajo el No.17355 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Cali, con Matricula mercantil No.931519-16 del 17 de Julio de 2015, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente. 2. Que al momento de la publicación del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No.014-013-2022, se contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4422 del fecha 2022-02-07. 3. Que mediante Resolución No.98 de fecha 28 de marzo de 2022, se adjudicó el proceso selección abreviada por subasta inversa electrónica No.014-013-2022, al GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S. con Nit. 900.870.468-1, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150'000.000.00) INCLUIDO IVA. 4. Que el día 30 de marzo de 2022, la Agencia

Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, suscribió Contrato de Suministro No.014-017-2022, con el GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S. con Nit. 900.870.468-1, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150'000.000.00) INCLUIDO IVA, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS, DE MALTA Y HELADOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR- 3. BR-8, BR-29, BR-29, BR-23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE". 5. Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, a Ley, el orden público y los principios y finalidades de esta Ley. 6. Que la supervisora del contrato TD. SANDRA RENGIFO, Técnico catering de la Regional Suroccidente, dando alcance al estudio previo del presente proceso contractual y conforme solicitud de modificación manifiesta que requiere lo siguiente: La Modificación al contrato para la inclusión del siguiente producto HIELO POR KILO, producto que es necesario para dar cumplimiento al menú en los comedores de tropa de la Regional Suroccidente, en razón a que el contrato No.014-035-2022 cuyo objeto es el suministro de hielo se agotó en su totalidad razón por la cual en aras de evitar el desabastecimiento del producto y dar cumplimiento al menú convenido con las brigadas militares adscritas al Ejército Nacional se hace necesaria la inclusión a fin de dar cumplimiento al contrato interadministrativo; Por ende y amparado en las **Notas Generales** contenidas en el Parágrafo de la Cláusula Primera (01) del contrato que establece: "*En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.*" (Texto extraído del original). Con fundamento en lo antes expuesto la entidad considera procedente hacer la respectiva inclusión de productos enunciados en la Cláusula Primera del contrato "CUADRO DE PRECIOS", y en el Anexo No.1 denominado "ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"; Lo anterior con el fin de dar continuidad y cumplimiento de los distintos suministros en ejecución del Contrato Interadministrativo - suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de soldados y alumnos de las Unidades Militares del Ejército Nacional; El cual ampara la ejecución Contrato Interadministrativo No.054-DIADQ-DIPER-2021. Con fundamento en lo antes expuesto la entidad considera procedente hacer la respectiva modificación, por lo cual se ha convenido lo siguiente:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERO:** Modificar el contrato en el sentido de incluir los productos, así como también la correspondiente inclusión de precios a fin de que se realice el suministro, de los productos que no fueron contemplados en el contrato inicial, Modificándose de este modo la Cláusula Primera "CUADRO DE PRECIOS", del presente contrato, y el anexo No.01 del contrato "ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", los cuales se detallan a continuación: **CUADRO DE PRECIOS**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD /PRESENTACION	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
8	HIELO	KILO	1.297	0	1.297

El valor del ítem antes relacionado se encuentra ajustado al estudio de mercado elaborado y el cual forma parte del alcance del estudio previo cuyas cotizaciones se adjuntan, cuyo valor cotizado por el oferente no supera el promedio del estudio de mercado. **SEGUNDO:** La modificación de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No.01 que forma parte integral del contrato denominado "ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL

CONTRATISTA" en el sentido de incluir el ITEM No.8, elementos no contemplados en el Contrato inicial y cuya ficha técnica se describe a continuación:

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ITEM	ELEMENTO	NORMADO	UNIDAD DE MEDIDA
8	HIELO	SAP 2000001473 Resolución 2674 de 2013	KILO

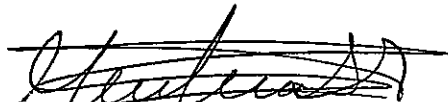
**Nota: se anexa la ficha técnica antes citada**

**TERCERO: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** A-05-01-01-002-004 operación comercial del presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente para la vigencia fiscal de 2022. **CUARTO:** Requisitos para su validez y perfeccionamiento: El presente modificadorio queda perfeccionado con la firma del Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente y del Contratista. **QUINTO:** Se requiere que el CONTRATISTA: Solicite un Certificado de Modificación a la **Garantía Única No.660-47-994000020707** expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, de acuerdo con el presente modificadorio al contrato.** Los demás términos y condiciones del contrato inicial 014-017/2022 que no se modifican por medio del presente, continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de agosto de 2022 en tres (03) páginas.

**POR EL CONTRATISTA**

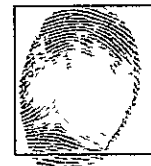
**HUELLA**



**MARÍA INÉS SUAREZ GARZÓN**

C.C. No. 31.941.989 de Cali

Representante legal **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S.**



**POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



**TC. (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO**

C.C. No. 94.284.494 de Sevilla (Valle)

Director Regional Suroccidente

Elaboró: P.D. [Handwritten Signature]  
Abogado Contratos

Revisó: P.D. Blanca Tatiana Cedevid Rocha  
Coordinadora de Contratos